



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2023

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2023-GM/MVES

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

#### VISTOS:

El Documento N° 0138 de fecha 03 de enero de 2023 mediante el cual la servidora **Gladys Edith Díaz Romero** solicita Reserva de Plaza de carrera; el Informe N° 008-2023-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 003-2023-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 064-2023-SG/MVES emitido por la Secretaría General; El memorando N° 083-2023-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración; El Informe N° 120-2023-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 031-2023-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...)”*; asimismo, en su Artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo 064-2021-PCM, se establece que, la autoridad de Gestión Administrativa será, en los Gobiernos Locales, el Gerente Municipal. Ello guarda relación con lo tipificado en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el cual señala que, *“Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente”*.

Que, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, se establece que la designación consiste en el desempeño del cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.



Que, las designaciones en el caso de servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplica con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación.

Que, mediante Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 13 de junio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, emitiendo opinión sobre designación de los servidores públicos sujetos al D.L. N° 276, indica que: *“Las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados se realizan con reserva de plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. La reserva de plaza del servidor nombrado del D.L. N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral”.*

Que mediante Documento N° 0138 de fecha 03 de enero de 2023, la servidora de carrera, Sra. Gladys Edith Díaz Romero, solicita la *“Reserva de plaza de carrera en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, hasta que dure mi designación en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos, a partir del 02 de enero del presente año”*, adjuntando para tal efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDSJM/GM de fecha 02 de enero de 2023, que resuelve designarla como Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.



Que, mediante Informes N° 008-2023-UGRH-OGA/MVES y N° 120-2023-UGRH-OGa/MVES emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se concluye que es viable la autorización de reserva de plaza, con eficacia a partir del 02 de enero de 2023, a favor de la servidora Gladys Edith Díaz Romero.

Que, mediante Informes N° 003-2023-OAJ/MVES y N° 031-2023-OAJ/MVES emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, dicho despacho opina que es legalmente viable la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal autorizando la reserva de plaza de la servidora Gladys Edith Díaz Romero; es así que, estando a lo expuesto por las opiniones técnicas y jurídicas correspondientes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la reserva de plaza de carrera, solicitada por la servidora Gladys Edith Díaz Romero, identificada con D.N.I. N° 10237147, mediante Documento N° 0138-2023,



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

con efectividad a partir del 02 de enero del año 2023, hasta la fecha en la que concluya su designación, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – **DISPONER** la suspensión del vínculo laboral de la servidora Gladys Edith Díaz Romero en tanto dure su designación en el cargo de confianza como Subgerente de recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

**ARTÍCULO 3°.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora Gladys Edith Díaz Romero, identificada con D.N.I. N° 10237147.

**ARTÍCULO 4°.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de los alcances de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** – **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GERENCIA MUNICIPAL

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES  
GERENTE